



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Dirección de Licencias de Construcción, Fraccionamientos y Condominios Ubicación carretera Yautepec-Cuautla No. 18 Barrio Buenavista, Yautepec, Morelos. C.P. 62733 teléfono 735 39 4 3138 Correo Electrónico: licenciasdeconstruccion@yautepec.gob.mx
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Dirección de Licencias de Construcción, Fraccionamientos y Condominios Director Arq. Jorge Rafael Guzmán Ballhausen
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	Oficina única.
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	<i>El propietario del predio, en caso de no ser el propietario presentar una carta poder simple siempre y cuando la solicitud y los planos sean firmados por él o los propietarios, anexar copia de la INE de los testigos o Poder Notarial que lo autorice con las facultades para con las que promueve en su representación.</i>
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Formato de solicitud de documentos con los requisitos por presentar para dicho trámite (se solicita en la Dirección de Licencias de Construcción, Fraccionamientos y Condominios) y en la página www.yautepec.gob.mx
<i>Horario de Atención al público.</i>	De 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>	45 días hábiles
<i>Vigencia.</i>	Dos años
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	No aplica

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	<i>Solicitud única por escrito en el formato que expida la Dirección.</i>	1	
2	<i>Identificación Oficial de él o los Propietarios.</i>		1
3	<i>Carta poder o Poder Notarial (En caso de no ser el propietario, presentar carta poder o poder notarial que lo acredite como solicitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que promueve en su representación no le han sido revocadas o modificadas con anterioridad).</i>	1	
4	<i>Escruturas, copia Certificada o título de propiedad.</i>		1
5	<i>Certificado de Libertad de Gravamen (Expedido con antelación no mayor a seis meses).</i>	1	
6	<i>Boleta Predial Actualizada.</i>		1
7	<i>Plano catastral, certificado y verificado en campo vigente, conforme a la normatividad aplicable.</i>	1	
8	<i>Informe de predio emitido por el Registro Agrario Nacional.</i>	1	
9	<i>Licencia de uso de suelo con plano autorizado vigente conforme a la normatividad aplicable.</i>		1
10	<i>Factibilidad de agua potable emitida por la autoridad competente para cada uno de los lotes.</i>	1	
11	<i>Factibilidad de suministro de energía eléctrica expedida por la Comisión Federal de Electricidad.</i>	1	
12	<i>Factibilidad de conexión a drenaje o descarga de aguas residuales emitida por la autoridad competente conforme a las dimensiones del proyecto.</i>	1	



13	Alineamiento Municipal y/o Federal. En todos los predios donde exista colindancia con carreteras federales, estatales o municipales, deberá presentarse el alineamiento federal, estatal o municipal y, en su caso, el dictamen de impacto vial con el fin de proteger y conservar el derecho de vía, así como la no afectación a la estructura urbana.	1	
14	Plano General de Lotificación (7) juegos de 90x60 cm firmados en original por él o los propietarios y el Director Responsable de Obra.	7	
15	Reglamento Interno del fraccionamiento, firmado por él o los propietarios, en dos tantos originales.	2	
16	Plano de sembrado (7 juegos) de 90x60 cm firmados en original por él o los propietarios y el Director Responsable de Obra.	7	
17	Calendario de obras firmado por él o los propietarios y el Director Responsable de Obra.	1	
18	Presupuesto de áreas de Urbanización firmado por él o los propietarios y el Director Responsable de Obra.	1	
19	Planos de Red Eléctrica (3) juegos de 90x60 cm firmados por él o los propietarios y el Director Responsable de Obra.	3	
20	Planos de Red Hidráulica (3) juegos de 90x60 cm firmados por él o los propietarios y el Director Responsable de Obra.	3	
21	Planos de Red Sanitaria (3) juegos de 90x60 cm firmados por él o los propietarios y el Director Responsable de Obra.	3	
22	Manifestación de Impacto Ambiental.	1	
23	Fianza por el Monto de Urbanización que garantice la totalidad de la conclusión de las obras.	1	
24	Fotografías (6) solo en Regularización.	6	
25	Avalúo comercial.	1	
26	Área de donación 10%.	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Se calcula el monto dependiendo del número de lotes del Fraccionamiento y en base a la Ley de Ingresos Vigente.	Caja en Tesorería Municipal en Yautepec Morelos, oficinas ubicadas en calle No. 61 Barrio de San Juan, Yautepec, Morelos.
Área de donación 10 % conforme al avalúo del valor comercial del área vendible.	Caja en Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos oficinas ubicadas en calle del Sabino esquina con calle Dolores N°. 56. Caja en carretera Yautepec-Cuautla No. 18 Barrio Buenavista, Yautepec, Morelos.

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con lo que marca la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, Reglamento de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Yautepec, Morelos, Ley de Hacienda del Estado de Morelos y Ley de Ingresos Municipales.
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.
Contraloría Municipal, Ubicada en Calle No. 61 Barrio de San Juan en Yautepec, Morelos., Tel. (735) 39-4-78-06, y (7353940345) Correo Electrónico: contraloria.municipal@yautepec.gob.mx.



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APPLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*